

EXENTA N° 14/1/1/ 0181 /

SANTIAGO,

02 NOV 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de Febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV N° 172 de 1974)
- c) Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

CONSIDERANDO

- a) QUE, "LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., AGENCIA EN CHILE", opera en distintos Aeropuertos y Aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las Tasas Aeronáuticas en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, ésta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el Convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las Tasas Aeronáuticas, suscrito entre la Empresa LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., AGENCIA EN CHILE y esta Institución.

RESUELVO

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas de fecha 20 de Octubre del año 2011, suscrito con "LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., AGENCIA EN CHILE", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de Tasas Aeronáuticas.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio.
- 3.- Los Antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección de Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- LINEA AEREA CARGUERA DE COLOMBIA S.A., AGENCIA EN CHILE
- 2.- AP. ARTURO MERINO BENITEZ, SECCIÓN COMERCIAL
- 3.- DCO., SECRETARIA
- 4.- DCO., SDCO., TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS (A)